



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, IDONEIDAD Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO AL SUMINISTRO MEDICAMENTO AVAPRITINIB 200MG COMPRIMIDOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPTE SIGLO 0000113/2024

1 - ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO:

1.1.- Suministro del medicamento relacionado a continuación, con destino a los Servicios de Farmacia de los Centros Sanitarios de la provincia de Cádiz, vinculados a la Central Provincial de Compras de Cádiz:

L	GC	Descripción catálogo
1	F96177	AVAPRITINIB 200MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;

1.2.- El precio unitario máximo de licitación es el que se detalla en el Cuadro Resumen y se refiere al precio de la unidad de contratación del producto farmacéutico (que equivale a la unidad de administración: comprimido, ampolla, vial o cualquier otra presentación).

1.3.- La empresa queda obligada a realizar, en su caso, cuantas deducciones se recogen en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, así como al cumplimiento del sistema de precios de referencia, entendidos como precios máximos de financiación pública, establecido en el art. 93 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, según redacción dada por el último Real Decreto-Ley citado y desarrollado por Resolución de 28 de diciembre de 2011, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de cuantas disposiciones sean emitidas al respecto.

1.4.- Lo oferta deberán realizarla referida **al precio unitario del medicamento, sin aplicar los descuentos establecidos en los citados Reales Decretos-Ley**, los cuales deberán indicarlos y aplicarlos en las correspondientes facturas derivadas del presente contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2 – CONDICIONES GENERALES:

2.1. Si durante el plazo de ejecución de este contrato, el proveedor perdiese la autorización única de la comercialización del medicamento incluido en el presente expediente, este medicamento deberá darse de baja en el contrato en dicho momento. Estas bajas serán consideradas incidencias de ejecución y no modificaciones del mismo.

2.2.- La alteración de alguna de las características de la especialidad farmacéutica reflejadas en la ficha técnica, o su envase, deberá ser comunicada con antelación suficiente a los servicios de farmacia integrados en el contrato.

2.3.- Las especialidades farmacéuticas suministradas al amparo de este contrato se encontrarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para su registro.

Los medicamentos deben entregarse en condiciones correctas de conservación y de identificación de su envase exterior, debiendo estar acondicionados de manera que se garantice su estabilidad, constando en su envase las condiciones de conservación que requieran.

El contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones especiales de conservación en toda la cadena de distribución de los medicamentos.

2.4.- Serán por cuenta del contratista los gastos ocasionados por el transporte y entrega, así como por las operaciones de logística inversa aplicables al contrato.

El plazo de entrega ordinario no podrá ser superior a cuatro días laborables, y en caso de pedidos urgentes, 24 horas.

2.5.- Las devoluciones de medicamentos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos, o norma que lo sustituya.

2.6.- El adjudicatario deberá enviar los certificados de control de calidad de los lotes servidos, cuando se le solicite, en el plazo máximo de 10 días.

2.7.- Sistema de gestión ambiental. El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación que sea de aplicación al suministro contratado.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Igualmente cumplirá con las obligaciones recogidas en los procedimientos que le sean aplicables establecidos en los sistemas de gestión ambiental de cada uno de los centros a los que suministre.

Dicha documentación se pondrá a su disposición por medio de los responsables de gestión ambiental o por los medios de difusión pública de los centros (Internet).

3 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA:

Fichas técnicas de los medicamentos, los prospectos, la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica, documentación que se presentará redactada en castellano.

Autorización de comercialización e inscripción en el registro de medicamentos.